

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 10 de noviembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 11 de noviembre de 2022.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630014003006-2022-00516-00

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, pues el interés de mora no está conforme al interés legal, tal como se ordenó en el mandamiento de pago, además de que la suma de intereses allí indicada no corresponde a la real; por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERES LIQUIDAR	T/L	DIAS	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL INTERES	ABONOS
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	28	\$ 2.703.000,00	\$ 66.925,55	\$66.925,55	
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	17	\$ 2.703.000,00	\$ 42.303,12	\$109.228,67	

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2022-00516-00
Fecha Liquidación	DEL 03/10/2022 AL 17/11/2022	
Subtotal Abonos		\$ 0
Subtotal Capital		\$ 2.703.000
Subtotal Intereses		\$ 109.229
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 2.812.229

Razón por la cual el juzgado;

Resuelve:

Primero: Improbar y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR

(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 191 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101087270ad0667e88422ab40cec868ff22e3ef8e4c3a9b4dbec8c756bb1890a**

Documento generado en 17/11/2022 09:25:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>